

Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS - 1976-2026

RES. H N°: 1609-26-

SALTA, 15 OCT. 2026

Expte. 497/2026-HUM-UNSa

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto CDC 11/26 para la adquisición de secamanos eléctricos por aproximación para ser instalados en los baños públicos de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por Decanato el cual contó con aval legal del Servicio de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Salta;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones Interna enmarca los presentes actuados con el carácter de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto, según lo previsto en el Artículo 25 Inciso d) del Decreto Delegado 1023/01, Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 1030/16, Artículo 50 de la Disposición ONC N° 62/16 y Resolución CS N° 161/20;

Que por Resolución H N° 1374/26 se autorizó gestionar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto CDC 11/26, a efectos de la evaluación y adjudicación a la que resultare más conveniente, en el marco de la reglamentación vigente en materia de Contrataciones del Estado

Que se dio cumplimiento a la gestión de contratación según trámite dispuesto por reglamentación vigente en materia de Contrataciones del Estado, solicitándose cotización a las firmas del medio;

Que se recibieron las siguientes ofertas:

- PRODUCTOS QUIMICOS SALTA S.R.L, CUIT 30-70749494-4
- GIL WALTER PABLO, CUIT 20-23424572-5
- BELTZER ARIEL ALEJANDRO, CUIT 20-31232669-9
- PEREZ SIROMBRA FRANCISCO, 20-40628105-2

Que la Comisión Evaluadora, designada mediante Resolución H N° 1374/26, emitió el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas, estableciendo el siguiente Orden de Mérito:

- GIL WALTER PABLO – CUIT 20-23424572-5
- PEREZ SIROMBRA FRANCISCO - CUIT 20-40628105-2
- PRODUCTOS QUIMICOS SALTA SRL - CUIT 30-70749494-4
- BELTZER ARIEL ALEJANDRO - CUIT 20-31232669-9

Que el Dictamen de Evaluación fue debidamente comunicado a los oferentes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 72 del Decreto Reglamentario N° 1030/16, habiendo transcurrido el plazo previsto por el Artículo 73 del citado cuerpo normativo sin que se hayan presentado impugnaciones u observaciones;

Que, con posterioridad la firma GIL WALTER PABLO, quien ocupa el primer lugar en el Orden de Mérito, manifestó expresamente que no podrá concretar la provisión de los bienes ofertados, informando que el fabricante le comunicó que el producto ofrecido no reúne las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en virtud de dicha manifestación, no resulta posible adjudicar a la mencionada firma el Renglón N° 1, por cuanto la provisión no podría concretarse en las condiciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto el Orden de Mérito respecto de la firma GIL WALTER PABLO, y continuar el procedimiento con la oferta que ocupa el segundo lugar, conforme al Orden de Mérito establecido por la Comisión Evaluadora;

...//



RES. H N°: 1609-26-

Expte. 497/2026-HUM-UNSa

Que la firma PEREZ SIROMBRA FRANCISCO, CUIT N° 20-40628105-2, ocupa el segundo lugar en el Orden de Mérito y su oferta cumple con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas, resultando conveniente para los intereses de esta Facultad;

Que la Autoridad Competente de la Facultad de Humanidades ha autorizado la prosecución del trámite y la adjudicación al oferente que ocupa el segundo lugar en el Orden de Mérito;

Que, en consecuencia, corresponde disponer la finalización del procedimiento de selección mediante la adjudicación del Renglón N° 1 a la firma PEREZ SIROMBRA FRANCISCO, CUIT N° 20-40628105-2;

Que las actuaciones han sido giradas al Servicio Jurídico permanente de la Universidad Nacional de Salta, con anteproyecto de acto administrativo de adjudicación y ésta emite Dictamen N° 24.170, por el cual no formula objeción legal alguna;

Que corresponde dictar el acto administrativo de finalización del procedimiento de selección, de conformidad con lo establecido por el régimen de contrataciones vigente;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo actuado en el presente expediente mediante el cual se tramita la adquisición de secamanos eléctricos por aproximación para ser instalados en los baños públicos de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO el Orden de Mérito establecido respecto de la oferta presentada por GIL WALTER PABLO, CUIT N° 20-23424572-5, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- ADJUDICAR mediante Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto CDC N° 11/2026 la adquisición de secamanos eléctricos por aproximación para ser instalados en los baños públicos de la Facultad de Humanidades, a la firma PEREZ SIROMBRA FRANCISCO- CUIT 20-40628105-2, el renglón 1 (6 unidades), por la suma total de pesos dos millones ciento cinco mil novecientos veintidós con 00/100 (\$ 2.105.922,00) de conformidad con su oferta y con las condiciones y especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus respectivos anexos.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto a las partidas principales y parciales correspondientes, con afectación interna a la partida "Rentas de la Propiedad-Obras" del presupuesto 2026 de esta Dependencia.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR al titular de la Unidad Operativa de Contrataciones Interna de esta Unidad Académica, a refrendar la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º.- REMÍTASE copia a la Dirección General Administrativa Contable y Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas de la Facultad y SIGA a la Dirección de Compras y Patrimonio para su toma de razón y demás efectos



DR. FEDERICO MEDINA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



DR. MARÍA MERCEDES QUINONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa